



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-ALC/MSDDO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 08 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS,  
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 046-2023-ALC/MSDDO-PH de fecha 31 de enero 2023 mediante la cual se designa a la Srta. Jharhol Estefany Cule Ledesma, en el cargo de Subgerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órgano del Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto” Legislativo N° 1057 establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluidos de la realización de concurso público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-ALC/MSDDO-PH de fecha 31 de enero 2023 se designó a la Srta. Jharhol Estefany Cule Ledesma, en el cargo de Subgerente de Tesorería de esta entidad edil, funciones que ha cumplido hasta el día 31 de diciembre del 2023, debiéndose cesar a partir de la fecha a la mencionada funcionaria por decisión de la alta dirección

Que, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es potestad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **CESAR** a partir de la fecha, a la Srta. **JHARHOL ESTEFANY CULE LEDESMA**, identificada con **DNI N° 48492294**, como Funcionario de Confianza en el cargo de **SUBGERENTE DE TESORÍA**, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

**Artículo Segundo.** - **DEJAR** sin efecto todas las Resoluciones y demás normas municipales que se opongan a la presente.

**Artículo Tercero:** **ENCARGESE** a Secretaria General hacer de conocimiento a las diferentes áreas orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a Gerencia Municipal y a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

*Jh*

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS